ACTA DE REUNION O COMITÉ No 41	
Hora: 6.00pm	**Fecha: 27/09/2025**
Lugar:	**Modalidad Virtual - Teams**
Dependencia que Convoca:	**Dirección Regional**
Proceso:	**Adquisición de Bienes y Servicios**
Objetivo:	**Someter a revisión del comité de Contratación Regional Sucre, la necesidad de hacer modificaciones contractuales consistentes en prorrogas y la consecuente adición o reinversión a los contratos de la Dirección de Primera Infancia., para la prestación de los servicios del mes de octubre de 2025.**

AGENDA.

1. Saludos, verificación del quórum e instalación.
2. Orientaciones generales.
3. Relación de contratos a modificar.
4. Acciones adelantadas – Validación macro financiera DPI
5. Certificación del supervisor – Viabilidad y actas de comité técnicos operativos.
6. Decisiones y cierre

DESARROLLO:

Saludos, Verificación de Quórum

Se inició la Sesión del Comité, por parte de la señora secretaria y se procede al llamado a lista y la verificación del quórum y se deja constancia de que se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y voto:

• TATIANA PADILLA ALVIZ – directora ICBF Regional Sucre.

• VERONICA MARIA VANEGAS - Coordinadora Grupo Financiero.

• NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO – Coordinador Grupo Jurídico.

Miembro permanente con voz y sin voto:

• ANDREA MICHELE BRODMEIER PEREZ- secretario técnico del Comité de Contratación

PÚBLICA

Invitados sin voto:

• YOLIMA MARTINEZ BOBADILLA – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

• LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ– Contratista Grupo Asistencia Técnica.

1. **Instalación del Comité**

Una vez verificado el Quórum, la Dra. TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS, en calidad de directora de la Regional Sucre, da los saludos y declara instalado el comité.

2. **Orientaciones generales.**

Se le concede la palabra a la Dra. Yolima Martínez Bobadilla, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, quien manifiesta que en atención a las orientaciones impartidas mediante Memorando 20255160000000109803 del 27 de agosto de 2025, se hace necesario realizar medicaciones contractuales para prorrogar el termino de ejecución de los contratos de integrales de la dirección de Primera Infancia y en consecuencia adicionar recursos correspondientes.

Toma la palabra Luis Fernando Suarez Álvarez, manifestando que en el presente comité se somete a revisión la necesidad de prorrogar y adicionar los contratos de integrales de los centros zonales Norte, Sincelejo y Mojana de conformidad con las orientaciones emitidas por la Sede Nacional

MEMORANDO

Radicado No: 20251600000109803

Para: DIRECTORES REGIONALES, SUPERVISORES DE CONTRATOS DE APORTE, COORDINADORES DE CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS (O QUIEN HAGA SUS VECES), REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

Fecha: 2025-08-27

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

1. **CONSIDERACIONES INICIALES**

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Se reitera que las Direcciones Regionales deben verificar que los contratos de aporte objeto de modificación no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, será responsabilidad de las direcciones regionales hacer la revisión de la procedencia de la adición a los contratos de aporte objeto de modificación de conformidad con la Ley, y las orientaciones definidas en el Manual de Contratación y el presente memorando para su cálculo.

Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo (o próximos) desembolso (s) que se efectúe(n) con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.

Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto

conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

En el anterior sentido, desde el GAT se solicitó a los supervisores de contrato, que se expidiera un certificado de viabilidad para suscribir las adiciones teniendo en cuenta el cabal cumplimiento de las obligaciones en cada uno de los contratos de aporte.

Los cuales se dejarán como anexos a la presente acta.

3. **Relación contratos a modificar.**

CENTRO ZONAL	NUMERO DE CONTRATOS
CZ SINCELEJO	17
CZ LA MOJANA	7
CZ NORTE	25

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025

REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	CENTRO ZONAL	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN - PROGRAMAR EN OCTUBRE
70000782025	ADICION SERVICIO	CZ LA MOJANA	$ 115.856.528
70000772025	ADICION SERVICIO	CZ LA MOJANA	$ 103.201.927
70000772025	ADICION SERVICIO	CZ LA MOJANA	
70000872025	ADICION SERVICIO	CZ LA MOJANA	$ 213.529.296
70000882025	ADICION SERVICIO	CZ LA MOJANA	$ 97.315.277
70001742025	ALIMENTOS	CZ LA MOJANA	$ 40.000.000
70002092025	ALIMENTOS	CZ LA MOJANA	$ 69.267.072
70001442025	ALIMENTOS	CZ LA MOJANA	$ 176.353.566
70001442025	ALIMENTOS	CZ LA MOJANA	
70001442025	ALIMENTOS	CZ LA MOJANA	
			$ 815.523.666

REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	CENTRO ZONAL	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN - PROGRAMAR EN OCTUBRE
70000672025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	$ 58.016.348
70000712025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	$ 43.296.350
70000692025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	$ 43.252.609
70000942025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	$ 245.977.358
70000952025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	$ 103.660.641
70001222025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	$ 207.436.162
70001222025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	
70000722025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	$ 62.943.272
70001722025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	$ 393.636
70001312025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	$ 125.780.611
70000902025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	$ 163.713.653
70000742025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	$ 193.059.942
70001132025	ADICION SERVICIO	CZ SINCELEJO	$ 205.310.292
70001732025	ALIMENTOS	CZ SINCELEJO	reinversion
70002032025	ALIMENTOS	CZ SINCELEJO	reinversion
70002182025	ALIMENTOS	CZ SINCELEJO	$ 163.409.509
70001552025	ALIMENTOS	CZ SINCELEJO	$ 216.569.150
70001632025	ALIMENTOS	CZ SINCELEJO	$ 200.608.270
			$ 2.033.427.803

REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	CENTRO ZONAL	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN - PROGRAMAR EN OCTUBRE
70001692025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 7.117.270
70002242025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 147.412.900
70002012025	ALIMENTOS	CZ NORTE	$ 44.148.692
70002012025	ALIMENTOS	CZ NORTE	
			$ 198.678.862

REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	TIPO DE OPERACIÓN	CENTRO ZONAL	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN - PROGRAMAR EN OCTUBRE
70001212025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 116.740.400
70002232025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 84.804.634
70000812025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 65.004.951
70000812025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70001172025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 125.551.186
70001172025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70001172025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70000922025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 74.167.941
70000922025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70000922025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70000732025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 118.503.776
70000732025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70000792025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 89.114.182
70000852025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 296.815.645
70000852025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70000822025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 64.890.694
70000862025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 170.702.895
70000862025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70001152025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 70.791.280
70001152025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70001192025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 204.437.416
70001202025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 292.427.645
70001202025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70001202025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70001342025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	$ 121.685.395
70001342025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70001342025	ADICION SERVICIO	CZ NORTE	
70002172025	ALIMENTOS	CZ NORTE	$ 53.104.368
70002172025	ALIMENTOS	CZ NORTE	
70002192025	ALIMENTOS	CZ NORTE	$ 42.390.005
70002062025	ALIMENTOS	CZ NORTE	$ 40.842.973
70002062025	ALIMENTOS	CZ NORTE	

70002212025	ALIMENTOS	CZ NORTE	$ 15.667.609
70002212025	ALIMENTOS	CZ NORTE	
70001452025	ALIMENTOS	CZ NORTE	$ 120.835.697
70001452025	ALIMENTOS	CZ NORTE	
70001482025	ALIMENTOS	CZ NORTE	$ 453.100.137
70001482025	ALIMENTOS	CZ NORTE	
70001482025	ALIMENTOS	CZ NORTE	
70001482025	ALIMENTOS	CZ NORTE	
70001482025	ALIMENTOS	CZ NORTE	
70001482025	ALIMENTOS	CZ BOSTON	
70001482025	ALIMENTOS	CZ BOSTON	
70001482025	ALIMENTOS	CZ BOSTON	
70001512025	ALIMENTOS	CZ NORTE	$ 29.180.799
70001512025	ALIMENTOS	CZ NORTE	
70001542025	ALIMENTOS	CZ NORTE	$ 21.388.966
70001542025	ALIMENTOS	CZ NORTE	
			$ 2.672.148.594

El contrato que se relaciona, registra en el área de influencia de Boston, sin embargo la supervisión la ejerce el centro zonal norte, por tal motivo se incluye.

4. Acciones adelantadas – Validación macro financiera DPI

VALIDACION MATRIZ CONTRATOS ADICIONES INTEGRALES OCT- NOV 2025 SUCRE PARA 71 CONTRATOS CON FECHA 25/09/2025

Jhoham Mauricio Garzon Diaz <jhoham.garzon@icbf.gov.co>
Para: Tatiana Paola Padilla Alvis; Luis Fernando Suarez Alvarez; Yolima Martinez Bobadilla
CC: Victor Alfonso Castillo Lopez; Cecilia Bonilla Figueroa; Andres Felipe Echeverria Cock; Jorge Alberto Millan Carvajal; Julie Paulina Trujillo Venegas; Monica Valbuena Rubio; y 7 más
jue 25/09/2025 23:59

MATRIZ_ADICION_INTEGRALES... (1) SUCRE RUV (1).xlsx

2 archivos adjuntos (78 MB) Guardar todo en OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Descargar todo

Cordial saludo,

La validación Macro-Financiera se realizó para 1 meses teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por parte de la Dirección De Primera Infancia.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección de Operaciones, y en aplicación del **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". Memorando con **Radicado No. 20251600000000015233 del 2025-02-13**, con asunto, "Orientaciones para adelantar las invitaciones cerradas Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Memorando con **Radicado No: 20251600000000109803 del 2025-08-27** con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025" y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_SUCRE_25092025_71CONT.**, en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **71**

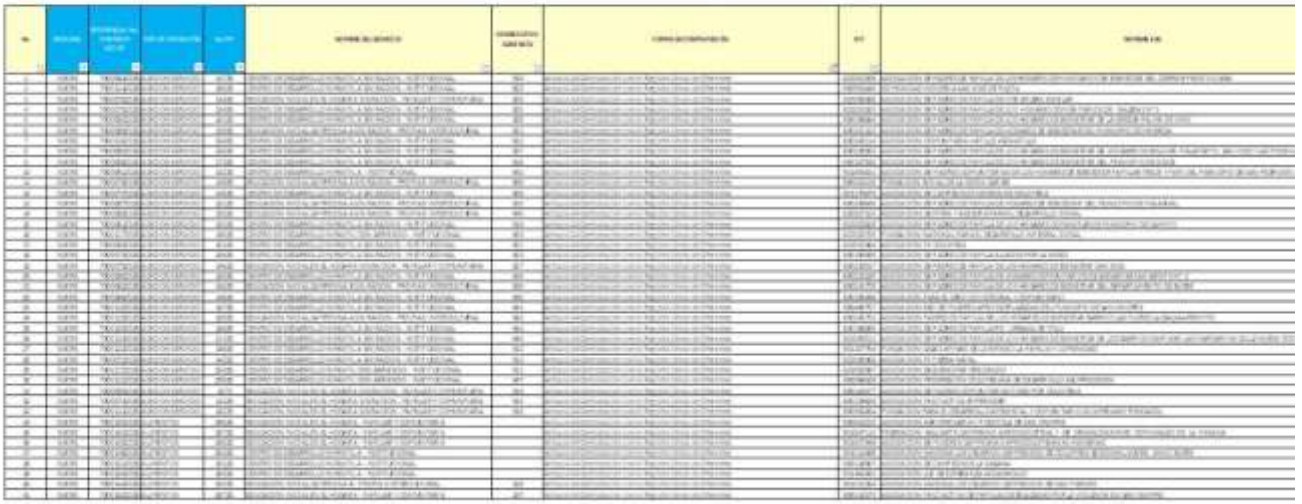
a. Se evidencia un total de **41 contratos** mediante aplicación **del Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes.**, de los cuales **41 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **71**

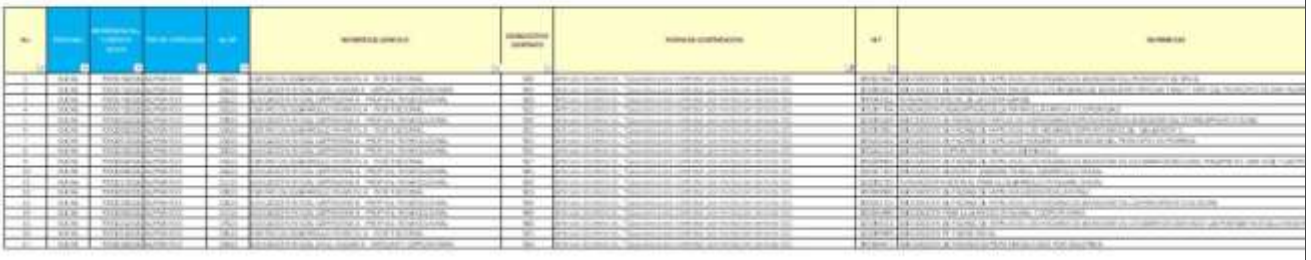
a. Se evidencia un total de **41 contratos** mediante aplicación **del Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes.**, de los cuales **41 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



b. Se evidencia un total de **02 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.**, de los cuales **02 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



c. Se evidencia un total de **17 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).**, de los cuales **14 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



d. Se evidencia un total de **02 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35 Artículo 35 literal k), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC).**, de los cuales **02 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



e. Se evidencia un total de **02 contratos** mediante aplicación **del Artículo 35, literal a) procedimiento de selección fallido o desierto.**, de los cuales **02 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



f. Se evidencia un total de **07 contratos** mediante aplicación **del Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos,** de los cuales **07 requieren adición** como se muestra en la siguiente imagen:



ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **Sí se** generan **alertas**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	NIT	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	ADICION	Valor Final	SMMLV	ALERTAS
SUCRE	823000909	ASOCIACION MI TIERRA NATAL	$ 7.245.787.206	$ 64.202.137	$ 7.313.989.343	5138	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

Así como se ha dispuesto en la validación, se tiene que en la Regional Sucre se recibió validación de la matriz por parte de la Sede Nacional, en el cual se aprobó la matriz de un total de 71 contratos para modificar de los cuales requieren adición los siguientes:

- 41 contratos suscritos mediante el articulo 34 del Manual de contratacion vigente (registro unico de oferentes).
- 2 contratos suscritos mediante el articulo 35 literal h del Manual de contratación vigente (invitación cerrada).
- 14 contratos suscritos mediante el articulo 35 literal d del Manual de contratación vigente, por esta causal existen 3 contratos mas para un total de 17, estos últimos cuentan con recursos de inejecuciones suficientes para prorrogar la atención si adicionar recursos.

- 2 contratos suscritos mediante el articulo 35 literal k del Manual de contratación vigente.
- 2 contratos suscritos mediante el articulo 35 literal a del Manual de contratación vigente.
- 7 contratos suscritos mediante el articulo 37 del manual de contratación vigente (contratación directa con grupos étnicos)

Se debe tener en cuenta que la entidad ASOCIACION MI TIERRA NATAL, genero alerta por superar el tope de 5000SMMLV por lo que deberá remitirse desde la dirección la justificación de la contratación, comunicación que debe reposar en las carpetas contractuales de dicha entidad.

5. Certificados de viabilidad.

Así mismo se procede a revisar los certificados de viabilidad expedidos por cada una de las supervisoras de los 49 contratos, encontrando que los mismos se encuentran acorde a las orientaciones del memorando y deberán acompañar la solicitud de trámite de modificación contractual.

En este estado de las cosas, la señora secretaria de comité somete a consideración de los miembros con voz y voto para que emitan concepto frente a lo expuesto en la presente sesión.

6. Decisiones Y Cierre:

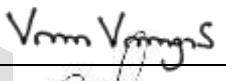
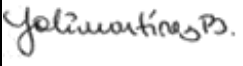
La Dra. VERÓNICA MARÍA VANEGAS CONTRERAS, coordinador financiero, manifiesta que, una vez escuchados las razones técnicas expuestas, emite concepto favorable para continuar el trámite contractual.

El Dr. NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO, coordinador del grupo jurídico, emite concepto favorable para continuar con el trámite contractual.

La Dra. TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS, directora del I.C.B.F. Regional Sucre, ordenadora del gasto y presidenta del comité de contratación, considerando los conceptos emitidos por el coordinador jurídico y financiero de la Regional Sucre, imparte aprobación para proseguir con el trámite contractual.

Compromisos / Tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Remitir soportes a jurídica.	Centro Zonal	Por definir
FIRMA ASISTENTES		

PÚBLICA

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
TATIANA PAOLA PADILLA ALVIS	Directora Regional (E) ICBF	Regional Sucre	
NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO	Coordinador Grupo Jurídico	Regional Sucre	
VERONICA VANEGAS CONTRERAS	Coordinadora (E) Grupo Financiero	Regional Sucre	
ANDREA MICHELE BRODMEIER PEREZ	Secretaria técnica de Comité de contratación	Regional Sucre	
YOLIMA MARTINEZ BOBADILLA	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	Regional Sucre	
LUIS FERNANDO SUAREZ	Contratista GAT	Regional Sucre	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Por Definir		
Colaborador que elabora el acta:	Andrea Michele Brodmeier Perez.		

PÚBLICA